

DERÓGASE DECRETO No. 1372

DECRETO EJECUTIVO No. 105, Aprobado el 24 de Julio de 1985

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 142 de 29 de Julio de
1985

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1.-Se deroga el Decreto No. 1372 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 287 del 22 de Diciembre de 1983. (Ley sobre la Salida e Ingreso del País de Moneda Nacional).

Artículo 2.-Este decreto entrará en vigencia a partir del Primero de Agosto del presente año.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, "Por la Paz, Todos Contra la Agresión".-**DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.